



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina

Ministerio de Educación

**Centro de Información y
 Documentación Educativa
 9410 - Ushuaia Tierra del Fuego
 REPUBLICA ARGENTINA**

"1904-2004
 Centenario de la presencia Argentina
 Ininterrumpida en el Sector Antártico"

USHUAIA, 10 FEB 2003

VISTO la Resolución M.E. N° 1834/2.002, de fecha 20 de noviembre de 2.002; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba transitoriamente la primera versión del Documento Provincial de Evaluación para el Tercer Ciclo de la Educación Básica y la Recuperación Extraordinaria Institucional para los alumnos de 9º año, los que obran como Anexo I y II, respectivamente, de la citada Resolución.

Que por Nota N° 14/03, Letra: S.E.C.E., la Supervisión de Evaluación de la Calidad Educativa eleva propuesta de ampliación de criterios a tomar en cuanto a la aplicación del artículo 20º de la Resolución M.E. N° 1834/2.002, el que se incorporará como Anexo III de la Resolución citada precedentemente, el que quedará redactado como Anexo I de la presente.

Que obra intervención de la señora Secretaria de Educación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente instrumento legal en virtud a lo establecido en el artículo 10º, inciso c) del Decreto Provincial N° 089/00 y artículo 1º del Decreto Provincial N° 877/00.

Por ello:

**LA MINISTRO DE EDUCACION
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Incorporar como ANEXO III – REGLAMENTARIO DEL ARTICULO 20º DE LA RESOLUCION M.E. N° 1834/2.002, el texto que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Comunicar a la Supervisión de Evaluación de la Calidad Educativa, a las Supervisiones de E.G.B.3, Polimodal y T.T.P. de las ciudades de Río Grande y Ushuaia, a fin de que notifiquen a todos los establecimientos educativos que se encuentran bajo su dependencia y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION M.E. N° 0144 /03.-

SMS
 2
 ▲

[Handwritten Signature]
 Dra. Prof. María Santoro
 MINISTRO DE EDUCACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
 Sandra M. SESMA
 Jefe Dpto. Despacho
 Ministerio de Educación

367
 B.9e(E)

0144

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E. N°

/03.-

ANEXO III - REGLAMENTARIO ARTÍCULO 20°


RESOLUCIÓN M.E. N° 1834/02

Como prescribe el Artículo 20° la decisión de acreditación de los alumnos de 9° año será decidida por un Equipo Evaluador ad hoc en una Sesión de Evaluación.

1. La Sesión de Evaluación se equipará, en cuanto a la obligatoriedad de asistencia de los docentes convocados, a las Mesas de Examen; por consiguiente deberán ser justificadas las inasistencias en las que incurriere un docente a una o más Sesiones de Evaluación.
2. El Equipo de Gestión Pedagógica seleccionará los cinco miembros que conformarán el Equipo Evaluador; el mismo será coordinado por uno de los miembros designado previamente. Se deben prever miembros suplentes. Podrán ser convocados profesores de los espacios adeudados, como así también de los espacios aprobados del año en cuestión o de otro año de la EGB3. El Tutor, el Asesor Pedagógico, el Coordinador de Ciclo o un directivo podrán integrar uno o más equipos si se considera conveniente. Se debe prescribir el funcionamiento del equipo a fin de evitar un uso inadecuado del tiempo o estrategias erradas que obstaculicen un análisis participativo y orientado a la mejora de los casos a tratar. La cantidad de Equipos y Sesiones de Evaluación para el análisis de promoción de alumnos será decidido por el Equipo de Gestión Pedagógica como así también los aspectos organizativos pertinentes.
3. La decisión de acreditación y de promoción de un alumno de 9° no se refiere sólo a definiciones sobre los espacios curriculares con dificultad, sino a decisiones sobre si posee capacidades valederas para continuar los estudios o si se tomará otra decisión más adecuada, por lo que deberá tener en cuenta:
 - a. Capacidades y contenidos básicos alcanzados en diferentes espacios, no sólo los que manifiestan dificultad.
 - b. Los aprendizajes básicos logrados y no logrados en los espacios con dificultades, analizando la naturaleza de las mismas.
 - c. Los contenidos y capacidades que obstaculizan los logros esperados.
 - d. La distancia entre lo alcanzado y lo esperado, como los criterios de evaluación formulados.
 - e. El progreso manifestado por el alumno - criterio individual-.
 - f. Las características del alumno y su historia escolar
 - g. Las actitudes del alumno y las posibilidades que evidencia para continuar con sus estudios.
 - h. La enseñanza impartida - contenidos y estrategias de enseñanzas utilizadas - y las decisiones institucionales adoptadas

T. A.
W 8MS
R
A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sandra M. SESMA
Jefe Dpto. Despacho
Ministerio de Educación

0144

4. Las decisiones que se tomen por consenso no serán sólo selectivas, sino también modificativas del aprendizaje, la enseñanza y la gestión. Las mismas quedarán registradas- en el **Acta de Evaluación**, las referidas al alumno y, en un **Informe Final Global**, las referidas a la enseñanza y la gestión-. Si resultare imposible consensuar las decisiones, se definirán las mismas por votación de mayoría simple, o por dos tercios de los integrantes del Equipo Evaluador, conforme lo decida la institución.

5. Para la toma de decisiones se debe contar con información lo más completa posible, recolectada y organizada previamente, que brinde un panorama lo más completo posible del recorrido del alumno durante la EGB. Se está definiendo **la promoción de un ciclo** y no sólo de un año, un espacio o unos contenidos no alcanzados.

6. La calidad y la pertinencia de las informaciones brindará el sustento adecuado para la toma de decisiones, por lo que se debe recolectar toda la información posible.

- Desempeño del alumno en el presente año y/o en años anteriores- calificaciones-.
- Informe de evaluación cualitativa de ambas etapas de recuperación conforme lo establece el Artículo 13º Inc. b, el que debe constar no sólo para el análisis del Equipo Evaluador, sino como documento adjunto al Acta.
- El número de repitencias.
- Apoyos educativos proporcionados por la escuela
- Informes producidos por el Equipo de Orientación
- Informes médicos o de los padres si los hubiere.
- Otra información relevante.

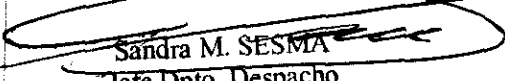
7. Se volcarán los datos en la Planilla de la Sesión de Evaluación, provista por el Ministerio de Educación donde quedarán registrados los casos tratados, los integrantes del Equipo Evaluador y la decisión adoptada. Para los alumnos no promovidos se elaborará un Acta Individual, de la que se notificarán los padres y el alumno en la instancia de devolución, la misma constará en el Legajo del alumno. Se remitirá un modelo.

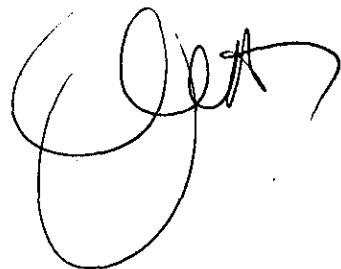
DECISIONES SOBRE LA REPITENCIA DE LA EGB3 EN LAS SESIONES DE EVALUACIÓN.

Se integrarán también en las Sesiones de Evaluación los alumnos de EGB3-7º y 8º- que se encuentren en situación de repetir por primera, segunda, o más veces. Los criterios utilizados para analizar los casos pueden extraerse de los formulados para 9º año.

T. F.
M SMS
R
▲

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sandra M. SESMA
Jefe Dpto. Despacho
Ministerio de Educación





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLA DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE EDUCACION

"1904 - 2004
Centenario de la presencia argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

0144

MODELO DE ACTA DE EVALUACIÓN EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA ()

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LOCALIDAD: AÑO: TURNO:

1. DATOS PERSONALES DEL ALUMNO

APELLIDO NOMBRES.....
Fecha de nacimiento..... Lugar DNI.....
Provincia..... País..... Nacionalidad.....
Domicilio Teléfono.....
Nombre del padre o tutor.....
Nombre de la madre o tutora.....

2. ANTECEDENTES DE ESCOLARIZACIÓN EN EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

2.1 Cursó los años anteriores en la misma escuela SI NO
2.3 Es alumno Repitente SI NO
Repitió.....Vez / Veces el /losaño/s

3. DATOS MÉDICOS Y PSICOPEDAGÓGICOS RELEVANTES

4. ESPACIOS ADEUDADOS

4.1 Un Espacio Curricular.....
4.2 Dos Espacios Curriculares.....
4.3 Tres Espacios Curriculares
4.4 Cuatro Espacios Curriculares
6.5 Cinco Espacios Curriculares o más.....

5. INFORMES QUE SE ADJUNTAN:

a. Boletín o calificaciones SI NO
b. Informe de las Instancias de Recuperación SI NO
c. Informe Equipo de Orientación SI NO
d. Informe Asistente Social SI NO
b) 5.6 Informe Adaptación Curricular SI NO
c) 5.7 Informe de Docente/s de otros Espacios Curriculares acreditados SI NO
d) 5.9 Informe Docente Escuela Especial SI NO
e) 5.10 Otros Informes SI NO

6. INFORME: El Equipo Evaluador sintetizará las consideraciones fundamentales que sustentarán la decisión.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sandra M. SESMA
Jefe Dpto. Despacho
Ministerio de Educación

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

T. F.
SMS
R
A



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLA DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE EDUCACION

"1904 - 2004
Centenario de la presencia argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

0144

7. DECISIÓN DE PROMOCIÓN

En la Sesión de Evaluación realizada en la ciudad deel día.....del año..... el Equipo Evaluador Institucional , luego del análisis de la información aportada , la que se encuentra detallada en la presente acta, ha decidido por.¹que el alumno/a
²

Los padres o tutores deberán notificarse de la decisión del Equipo de Evaluación.

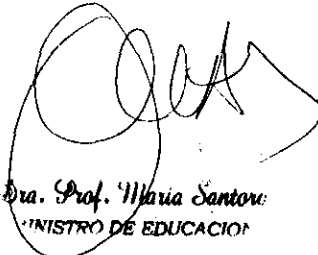
Firma y sello del Director/a

Firma y sello del Secretario/a

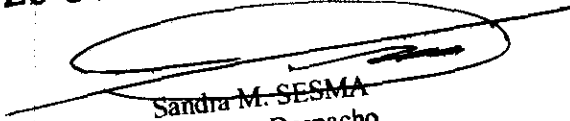
Firma y aclaración del padre /tutor

Firma y aclaración de la madre/tutora

T. P.
8MS


Dra. Prof. Maria Santoro
MINISTRO DE EDUCACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sandra M. SESMA
Jefe Dpto. Despacho
Ministerio de Educación



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLA DEL ATLÁNTICO SUR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"1904 - 2004
Centenario de la presencia argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sandra M. SESMA
Jefe Dpto. Despacho
Ministerio de Educación

0144

Ministerio de Educación

SESIÓN DE EVALUACIÓN EGB

Institución Educativa:.....Localidad:.....Lugar y fecha:.....

Integrantes Equipo Evaluador, nombre y cargo:.....

ALUMNOS /AS	Año-div. turno	Edad	Repitiente	Espacios con dificultad	Informes	Decisión Promov. No Prom
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						

Observaciones : al dorso

Firmas :

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION

T. F.
SMJ